



# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXXIV

Miércoles, 14 de octubre de 1970.—Número 123

Página 1.053

### ADMINISTRACION PROVINCIAL EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Extracto de la sesión plenaria ordinaria celebrada con fecha 28 de agosto de 1970

En el salón de sesiones de la Excelentísima Diputación Provincial de Santander, siendo las once treinta del día veintiocho de agosto de mil novecientos setenta, la Corporación provincial celebró sesión plenaria ordinaria bajo la presidencia del ilustrísimo señor don Jesús Collado Soto, vicepresidente de la Corporación, en funciones de presidente de la misma, concurriendo a la misma los señores diputados que la componen y secretario habilitado y vice interventor de fondos, adoptándose los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador de la sesión ordinaria celebrada el día 31 de julio.

Hacer constar en acta, a propuesta del ilustrísimo señor presidente, el sentimiento de la Corporación por los fallecimientos de doña Ramona Alonso Blanco, madre de los funcionarios de esta Corporación don Alfonso y don Manuel Fuente Alonso, diputado provincial y alcalde de nuestra ciudad el primero; de doña Celia Hernández Ferrer, esposa del también funcionario don Antonio González Rodríguez, y de don Florentino Martínez Ateca, teniente de alcalde del Ayuntamiento de Ampuero.

Hacer constar en acta, a propuesta de la Presidencia de la Corporación, la felicitación de la misma a los ilustrísimos señores don Adriano García-Lomas y don Fernando Arce Alonso por haber sido distinguidos con la Gran Cruz de Beneficencia.

Da cuenta el señor presidente de una carta del secretario general técnico del Ministerio de la Gobernación, ilustrísimo señor don Manuel Gordillo, agradeciendo a la Corporación y a su Presidencia las atenciones que les dispensaron, tanto a él como a su esposa, durante su reciente estancia en Santander.

### SUMARIO

#### ADMINISTRACION PROVINCIAL

##### Excelentísima Diputación de Santander

Anunciando el extracto de acuerdos adoptados en la sesión plenaria ordinaria celebrada con fecha 28 de agosto del corriente año ..... 1.053

#### ANUNCIOS OFICIALES

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ..... 1.055  
Dirección Facultativa del Puerto de Santander ..... 1.055  
Jefatura Provincial de Carreteras de Santander ..... 1.056

#### ANUNCIOS DE SUBASTAS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Santander ..... 1.057  
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Torrelavega. 1.057

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales ..... 1.057

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santillana del Mar, Meruelo, Villaescusa, Enmedio y Arnuero ..... 1.060

Queda enterada la Corporación de la carta recibida de doña María Galilea, viuda del capitán general Muñoz Grandes, recientemente fallecido, dando las gracias a la Diputación por el acuerdo adoptado por la misma en sesión de 31 de julio pasado haciendo constar en acta el sentimiento de la Corporación por tan sensible pérdida.

Se da cuenta por el señor presidente de un escrito del director del Centro de Inseminación Artificial Ganadera de Torrelavega comunicando a la Corporación el haberse recibido hace unos días en aquel Centro material de trabajo de la Dirección General de Ganadería por un valor aproximado de 250.000 pesetas, así como tres semetales de raza frisona, dos de ellos im-

portados de Holanda, y el tercero adquirido por dicha Dirección General a los hermanos Lanza, de Suesa, con destino al citado Centro de Inseminación Artificial Ganadera; acordándose dar las gracias a la Dirección General por estos envíos.

El señor presidente da cuenta de un escrito de la Jefatura Provincial de Obras Públicas de Santander comunicando a la Corporación que la subvención del Estado para conservación de caminos vecinales a nuestra provincia para 1970 ha quedado reducida a pesetas 2.949.001. Como la consignación que se esperaba en principio recibir era de 5.106.000 pesetas, al quedar reducida esta cantidad propone la Presidencia, y así se acuerda, que en la próxima modificación de créditos dentro del presupuesto ordinario se transfiera la cantidad necesaria para hacer frente a las obras acordadas con cargo a esta partida, que no quedan cubiertas con la subvención recibida.

Quedar enterados de un telegrama del director general de Enseñanza Primaria comunicando a esta Corporación que han desaparecido las causas de falta de créditos que obligaron a suspender nuevas contrataciones de obras, por lo que se autoriza nuevamente a la Corporación para contratar todas aquellas que estando aprobadas se encuentren actualmente en trámite de contratación.

Felicitar, a propuesta del señor presidente, a las Sociedades Deportivas de Remo de Pedreña por el reciente triunfo en el Campeonato de España de Traineras celebrado en La Coruña, y de Astillero, con la obtención del Trofeo Primera Bandera de Santander, disputado en nuestra bahía el pasado día 26 del actual, así como a la Comisión organizadora de esta regata y a la Junta Provincial de Educación Física y Deportes. Manifiesta el señor presidente que la Corporación seguirá, como hasta ahora, apoyando plenamente a este noble deporte del remo.

Facultar a la Presidencia para que en el pliego de condiciones económico-

administrativas que habrá de regir en el concurso-subasta para la construcción de un Centro Psiquiátrico de Rehabilitación para Varones en Santander se rectifique el número 1 de las condiciones, en la que se cita el nombre del arquitecto firmante, don Fernando Flórez Plaza, que deberá ser don Miguel Sainz de Varanda, y cuantos extremos sean precisos en relación con este concurso-subasta.

Conceder ayudas económicas a ex acogidos de la Residencia "Capitán Palacios"; a José María Carrasco la Mata, 50 pesetas diarias; a José Manuel Cantero Toca, 15 pesetas diarias, y a Miguel Vragorodosov de la Hueraga, 30 pesetas diarias, para completar sus gastos de hospedaje.

Reducir a 30 pesetas diarias la ayuda económica que se concedió en su día al ex acogido en la Residencia "Capitán Palacios" José Marino Herrero Suárez por haber variado la situación económica del mismo.

Suprimir las ayudas económicas concedidas en su día a los ex acogidos en la Residencia "Capitán Palacios" Fermín Amor Gusurreta, Carlos Saldaña Martín, José Ramón Díaz Ardines y José Luis Bedoya Alvarez, así como a los hijos de Virginia Gómez Pierrugues y Pilar Robledo Oria, acogidos en las Cruzadas Evangélicas, según la propuesta del Negociado de Beneficencia.

Conceder a don Pedro Avelino Rey Quintanilla y a su esposa, doña María Ascensión Polanco Estrada, una niña expósita del Jardín de la Infancia.

Aprobar la petición de don Marcial Alvarez Miranda de ingreso en el Sinatorio Marino de Gorliz, de Vizcaya, de su hija María del Pilar Alvarez Miranda Rodríguez, contribuyendo el mismo con la cantidad de mil pesetas mensuales a los gastos que ocasione a esta Corporación el ingreso de referencia.

Autorizar al Ayuntamiento de Cabuérniga para efectuar los ingresos correspondientes a la obra de ampliación del alcantarillado y urbanización de Sopena a medida que se extiendan las certificaciones de obra procedentes, en la cuantía proporcional a las mismas.

Aprobar el proyecto reformado y la adjudicación directa de las obras relativas a la ampliación del abastecimiento de aguas a Ramales, por un costo adicional de 387.165 pesetas.

Aprobar el pago a la Compañía Telefónica Nacional de España, Delegación de Santander, de 210.950 pesetas

por la instalación de teléfonos rurales en el término municipal de Voto.

Aprobar los proyectos redactados y anuncios de las subastas correspondientes de las obras para la construcción del camino de Luey a la carretera de Piedras Luengas a Tinamayor (Val de San Vicente), por un presupuesto de 1.684.750 pesetas; de la construcción del camino de Pando a Uldá (Molledo), por un presupuesto de 651.850 pesetas; de la construcción del camino provincial de Suano a Matamorosa por La Izara, término municipal de Hermándad de Campoo de Suso, con un presupuesto de 5.267.000 pesetas; y de ampliación del abastecimiento de aguas a los pueblos de Puentenansa y Río seco (Rionansa), con un presupuesto de 796.894 pesetas.

Aprobar el proyecto redactado y la adjudicación directa de las obras adicionales de mejora del camino del barrio de la Pesa a la Pontanilla (Cabezón de la Sal), con un presupuesto de 602.119 pesetas.

Aprobar el proyecto de adjudicación directa, por haber quedado desierta la subasta reglamentaria, de las obras de conducción eléctrica a Casatablas, Incedo, Las Rozas, Santa María, Busta y Cistierna, del término municipal de Soba, con un presupuesto de 1.767.443 pesetas.

Aprobar el proyecto y la adjudicación directa correspondiente de las obras de reparación de vías públicas en Selaya, con un presupuesto de pesetas 390.000.

Autorizar al Ayuntamiento de Selaya para efectuar los ingresos correspondientes a la obra del camino de Selaya a Valvanuz a medida que se extiendan las certificaciones de obra, en la cuantía proporcional de las mismas.

Aprobar la recepción definitiva de la obra de abastecimiento de agua a Pesquera y el Ventorrillo (Pesquera) y devolución de la fianza correspondiente al contratista de la misma.

Aprobar los proyectos y anuncios de las correspondientes subastas públicas de las obras del camino de Hoyos a la carretera de Matamorosa a Cantoral (Valdeolea), con un presupuesto de 1.074.100 pesetas, y las de construcción del camino de Soto a La Canal (Villacarriedo), por un presupuesto de 2.150.000 pesetas.

Aprobar el proyecto y la convocatoria de la subasta correspondiente para la ejecución de la obra de mejora del camino provincial de Corral a Yermo, con un presupuesto de 297.850 pesetas.

Aprobar las recepciones definitivas y, cumplidos los trámites correspon-

dientes, las devoluciones de las fianzas a los contratistas de las siguientes obras: Abastecimiento de aguas al pueblo de Arroyo, en el término municipal de Las Rozas de Valdearroyo; acondicionamiento de la pista de acceso al Pico Llen, en Peña Cabarga; mejora de la carretera de Bezana a Mompía, en Santa Cruz de Bezana; mejora de la carretera de Bárcena de Pujayo, en Bárcena de Pie de Concha; reparación del camino vecinal de Llano-Cobijón a Rodezas, en Udías; afirmado del camino de acceso al pueblo de Santiago de Heras; reparación y mejora de los caminos vecinales del Ayuntamiento a La Lombana y de La Revilla al barrio de Arronte, en el término municipal de Ríouerto; reparación del camino provincial de Cuchía a la carretera de La Pontecilla al Regato de las Anguilas; reparación del camino provincial de Quintanilla de An a la carretera de Arroyo a Escalada; modernización del camino de Vioño, en el término municipal de Piélagos; modernización del camino de Arrabal al Parayo, en Vioño, término municipal de Piélagos; abastecimiento de aguas a los pueblos de Lomeda y Basieda (segunda fase), del Ayuntamiento de Pesaguero; reparación del camino provincial de Santa María de Cayón a Lloreda; mejora de la carretera de Soto la Marina a la playa de la Canal, en Santa Cruz de Bezana; modernización del camino provincial de La Abdilla a La Encina, y construcción del camino provincial de Aldueso a la carretera de Bilbao a Reinosa.

Aprobar el aumento de un grado retributivo para la plaza que ocupa en propiedad el conductor-mecánico de la Corporación adscrito a la Presidencia don Angel García López, a reserva de la autorización o visado que, como modificación a la plantilla general, ha de conceder la Dirección General de Administración Local en este sentido.

Aprobar la Memoria que presenta el Servicio de Recaudación de las Contribuciones e Impuestos del Estado, correspondiente al ejercicio de 1969.

Aprobar las cuentas provisionales que presenta el interventor de fondos de los presupuestos extraordinarios "D", "H", "I", "J", "K", "N" y "P", correspondientes al ejercicio de 1969.

Aprobar las cuentas de caudales correspondientes al segundo trimestre del actual ejercicio de 1970 que presenta el depositario de fondos provinciales de partidas de ejecución.

Aprobar el expediente de partición fallidas presentadas a la Corporación

por el agente ejecutivo don Valeriano Jiménez Vélez, correspondientes al impuesto del arbitrio provincial sobre rodaje de los ejercicios de 1961 a 1967, ambos inclusive.

Por unanimidad de los señores asistentes, que constituyen la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, se declaran de urgencia los siguientes asuntos, que no fueron incluidos en el orden del día, adoptando, en relación con los mismos, los acuerdos que a continuación se relacionan: Aprobar las obras que, mediante adjudicación directa al contratista don Florencio Díez Fernández, han de ejecutarse en la finca de la Corporación provincial "Sotama", enclavada en el término municipal de Castro-Cillorigo, por un importe de 496.220 pesetas.

Rescindir el contrato de adjudicación de las obras de instalación de un pararrayos radioactivo en la Estación Superior del Teleférico de Fuente De con la empresa "CIDE" por haber abandonado ésta total y definitivamente las mismas, y ello con pérdida de las fianzas que aquélla depositó y cuantas cantidades pudieran estar acreditadas a su favor, que quedarán afectas al pago de los perjuicios que dicha rescisión ocasiona a la Corporación; acordándose proceder a la inmediata contratación directa de la ejecución de estas obras con la empresa "Energía Fria", o, en su caso, con otra que estimen más adecuada los Servicios Técnicos de la Corporación.

Aprobar el proyecto reformado y la adjudicación directa, por razones de urgencia, a la empresa Monobra, S. A., de las obras de abastecimiento de aguas a las poblaciones del valle de Cayón (Plan Esles), con un presupuesto adicional de 2.355.418 pesetas.

Santander, 1 de septiembre de 1970. El secretario habilitado, Regino Mateo de Celis.—Visto bueno, el presidente en funciones, Jesús Collado Soto.

## ANUNCIOS OFICIALES

### SERVICIO NACIONAL DE CONCENTRACION PARCELARIA Y ORDENACION RURAL

*Normas sobre la próxima campaña de siembras en San Martín de Elines-Arroyuelos*

1.<sup>a</sup> Los propietarios podrán tomar posesión de sus nuevas parcelas y, por tanto, iniciar las labores de limpieza, nivelación y acondicionamiento en las

mismas, a partir de la publicación del aviso de toma de posesión.

2.<sup>a</sup> En las fincas con cultivos de patatas o árboles frutales que no hayan correspondido a sus anteriores propietarios, podrán los mismos retirar las cosechas hasta un mes después de la fecha en que se anuncie la toma de posesión, y, caso de no hacerlo en dicho período, pasarán a ser de propiedad de los nuevos propietarios de la finca.

3.<sup>a</sup> En las fincas con árboles maderables que no hayan correspondido a sus antiguos propietarios, podrán éstos, previos los permisos oportunos, retirarlos hasta tres meses después de la fecha en que se publique la toma de posesión, y, caso de no hacerlo en dicho período, pasarán a ser propiedad de los nuevos propietarios de la finca.

4.<sup>a</sup> Los propietarios que hayan aportado parcelas sembradas de alfalfa, leguminosas y otros cultivos similares y no les hayan correspondido en sus nuevas fincas, no tendrán derecho a ninguna reserva de aprovechamiento ni indemnización.

5.<sup>a</sup> Las autoridades locales vigilarán y procurarán el cumplimiento de lo dispuesto anteriormente e informarán en los casos de infracción. Asimismo, los propietarios interesados denunciarán a los que infrinjan las normas.

6.<sup>a</sup> De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962, los que cometan cualquier infracción incurrirán en multas de 100 a 500 pesetas, que serán impuestas por el Gobierno Civil, tramitado por el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, con audiencia del interesado e informe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos.

7.<sup>a</sup> Cualquier duda que surja en la interpretación de estas normas puede ser consultada en la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria (Pasaje de Peña, 1, 7.º, C. Santander).

Santander, 7 de octubre de 1970.—El ingeniero jefe de la Delegación (ilegible). 2.092

*Normas sobre la próxima campaña de siembras en Ruerrero-Cadalso*

1.<sup>a</sup> Los propietarios podrán tomar posesión de sus nuevas parcelas y, por tanto, iniciar las labores de limpieza, nivelación y acondicionamiento en las mismas, a partir de la publicación del aviso de toma de posesión.

2.<sup>a</sup> En las fincas con cultivos de patatas o árboles frutales que no hayan

correspondido a sus anteriores propietarios, podrán los mismos retirar las cosechas hasta un mes después de la fecha en que se anuncia la toma de posesión, y, caso de no hacerlo en dicho período, pasarán a ser propiedad de los nuevos propietarios de la finca.

3.<sup>a</sup> En las fincas con árboles maderables que no hayan correspondido a sus antiguos propietarios, podrán éstos, previos los permisos oportunos, retirarlos hasta tres meses después de la fecha en que se publique la toma de posesión, y caso de no hacerlo en dicho período, pasarán a ser propiedad de los nuevos propietarios de la finca.

4.<sup>a</sup> Los propietarios que hayan aportado parcelas sembradas de alfalfa, leguminosas y otros cultivos similares y no les hayan correspondido en sus nuevas fincas, no tendrán derecho a ninguna reserva de aprovechamiento ni indemnización.

5.<sup>a</sup> Las autoridades locales vigilarán y procurarán el cumplimiento de lo dispuesto anteriormente e informarán en los casos de infracción. Asimismo, los propietarios interesados denunciarán a los que infrinjan las normas.

6.<sup>a</sup> De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962, los que cometan cualquier infracción incurrirán en multas de 100 a 500 pesetas, que serán impuestas por el Gobierno Civil, tramitado por el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria, con audiencia del interesado e informe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos.

7.<sup>a</sup> Cualquier duda que surja en la interpretación de estas normas puede ser consultada en la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria (Pasaje de Peña, 1, 7.º, C. Santander).

Santander, 7 de octubre de 1970.—El ingeniero jefe de la Delegación (ilegible). 2.091

### DIRECCION FACULTATIVA DEL PUERTO DE SANTANDER

#### CONCESIONES

"Allión Española, S. A., con domicilio en Santander, calle del Varadero, sin número, solicita, con arreglo al proyecto presentado en esta Dirección Facultativa del Puerto de Santander, la oportuna autorización administrativa para efectuar obras de reforma en la concesión de que es titular por Orden Ministerial de 19 de agosto de 1970, con destino a la instalación de cromado-duro, situada en la citada calle del Varadero, al Este de la Dár-

sena de Maliaño, del puerto de Santander.

Lo que, a los fines que se expresan, y de acuerdo con cuanto está prevenido, se hace público para general conocimiento, a fin de que en el plazo de treinta días hábiles (30), contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan presentar los organismos, sociedades y particulares que crean tener que oponerse a la autorización de que se trata, en esta Dirección Facultativa del Puerto de Santander, Paseo de Pereda, número 33, o en el Ayuntamiento de Santander, por escrito y en horas hábiles de oficina, cuantas reclamaciones estimen oportunas, hallándose de manifiesto el proyecto de referencia en esta dependencia para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Santander, 6 de octubre de 1970.— El ingeniero director, Jesús González García. 2.II2

Derechos de inserción e impuestos: 247 pesetas.

## DIRECCION FACULTATIVA DEL PUERTO DE SANTANDER

### CONCESIONES

Ventas y Representaciones Comerciales, S. A. (VERECSA), con domicilio en Santander, Paseo de Pereda; número 19, solicita, con arreglo al proyecto presentado en esta Dirección Facultativa del Puerto de Santander, la concesión de una parcela de terreno, de unos 5.924 metros cuadrados, perteneciente a la Zona de Servicio del Puerto de Santander, al Oeste de la Dársena de Maliaño, con destino a almacén y preparado industrial de maderas.

La parcela solicitada pertenece a la "Manzana XII" de la ampliación y distribución de la Zona de Servicio del Puerto de Santander, al Oeste de la Dársena de Maliaño, y linda: por el Norte, con terrenos de la citada "Manzana XII"; por el Este, con la calle del Asón; por el Oeste, con la calle del Deva, ambas comprendidas dentro de la urbanización de dicha zona, y por el Sur, con el límite exterior de la repetida zona de servicio del puerto.

Lo que, a los fines que se expresan, y de acuerdo con cuanto está prevenido, se hace público para general conocimiento, a fin de que en el plazo de treinta días hábiles (30), contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan presentar los organismos, sociedades y particulares

que crean tener que oponerse a la concesión de que se trata, en esta Dirección Facultativa del Puerto, Paseo de Pereda, número 33, o en el Ayuntamiento de Santander, por escrito y en horas hábiles de oficina, cuantas reclamaciones estimen oportunas, hallándose de manifiesto el proyecto de referencia en esta dependencia para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Santander, 5 de octubre de 1970.— El ingeniero director, Jesús González García. 2.III

Derechos de inserción e impuestos: 315 pesetas.

## JEFATURA PROVINCIAL DE CARRETERAS DE SANTANDER

### EXPROPIACION FORZOSA

Obra: CN-611 de Palencia a Santander, p. kms. 0,0 al 26,0. (Tramo Santander-Torrelavega). Ensanche y mejora del firme.

#### Término municipal de Polanco

Ordenada la incoación del expediente expropiatorio de los bienes y derechos afectados con motivo de la ejecución de las obras arriba enunciadas; incluido el proyecto de las citadas obras en el programa de inversiones del vigente Plan de Desarrollo, y siéndole, por tanto, de aplicación el artículo 20, apartado d), de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad y urgencia de ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos establecidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Esta Jefatura ha resuelto proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados, en las fechas que a continuación se indican:

Fincas, 1 a 30; fecha, 27 octubre; hora, 9,30 a 13,30.

Fincas, 31 a 50; fecha, 28 octubre; hora, 9,30 a 13,30.

El acto se celebrará en los locales de la Casa Consistorial de Polanco, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si así se estimara conveniente.

Los titulares de los bienes y derechos afectados que figuran en la relación adjunta deberán asistir personalmente o representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad y último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompa-

ñar, a su costa, de un perito y un notario.

Hasta el levantamiento de las citadas actas previas podrán formularse por escrito ante esta Jefatura, Juan de Herrera, 16, cuantas alegaciones se consideren oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares, bienes y derechos afectados. Santander, 7 de octubre de 1970.— El ingeniero jefe, Antonio Ruiz. 2.104

#### Relación de propietarios de bienes y derechos afectados

Finca, 1; sitio, Jerra la Vía; propietario, herederos de Francisco Pereda Pereda; domicilio, Torrelavega.

2; Mies Llosafuera; Eleonora Toca Peña; Torrelavega.

3; Llende; Valentín Iglesias; Mar.

4; Llende; Antonio Díaz Ruiz; Mar.

5; Mies Llosafuera; Urbelinda Peredo, viuda de Iturbe; Requejada.

6; Mies Llosafuera; herederos de Francisco Pereda Pereda; Torrelavega.

7; La Cotería; herederos de Francisco Pereda Pereda; Torrelavega.

8; Mies Llosafuera; Ricardo Otero Fernández; Mar.

9; La Cerrada; viuda de Isidoro Cosío Ruiz; Cudón.

10; La Cerrada; Talleres "Montajes M. Basauri"; Requejada.

11; Tras la Jerra; Valentín Fuentevilla Herrera; Polanco.

12; Tras la Jerra; herederos de Manuel Marcos; Polanco.

13; Jerra la Vía; Cristóbal Ruiz Ramajo; Requejada.

14; Jerra la Vía; María Díaz de la Riva; Hinojedo.

15; Jerra la Vía; Concepción Díaz de la Riva; Requejada.

16; Jerra la Vía; viuda de Luis Díaz Laguillo; Torrelavega.

17; Jerra la Vía; Centro de Higiene Ayuntamiento Polanco; Polanco.

18; Jerra la Vía; Benito del Río Solarana, Remedios y Julia Ceballos Díaz; Requejada.

19; Jerra la Vía; viuda de Luis Díaz Laguillo; Torrelavega.

20; Jerra la Vía; viuda de Antonio Oláiz Saiz; Santander.

21; Jerra la Vía; Benito del Río Solarana, Remedios y Julia Ceballos Díaz; Requejada.

22; Tras la Jerra; Pedro Herrera Pereda; Requejada.

23; Puente los Castaños; Venancio Marcos San Miguel; Requejada.

24; Jerra la Vía; Teodoro Ruiz; Reinosa.

25; Jerra la Vía; Juan Muñoz Palacios; Requejada.

- 26; Jerra la Vía; Emilio de la Fuente Fernández; Requejada.  
 27; Jerra la Vía; José San Miguel Torices; Requejada.  
 28; Jerra la Vía; Avelino Hoyuela Torre; Polanco.  
 29; Jerra la Vía; Federico Peón Iglesias; Requejada.  
 30; Jerra la Vía; Angel García Seco; Requejada.  
 31; Jerra la Vía; José Sainz Rodríguez; Requejada.  
 32; Jerra la Vía; Manuela Barreda Pereda; Barreda.  
 33; Los Pinares; José Sainz Rodríguez; Requejada.  
 34; Los Pinares; Esperanza Iglesias San Emeterio; Requejada.  
 35; Los Pinares; Angel Ceballos de la Cal; Requejada.  
 36; Los Pinares; Alejandro Bueno Miranda; Requejada.  
 37; Los Pinares; Rufino Herrera Cuevas; Requejada.  
 38; Los Pinares; Víctor Cabo García; Requejada.  
 39; Los Pinares; herederos de Pablo Bolado; Torrelavega.  
 40; Los Pinares; Manuel Sánchez Alonso; Barreda.  
 41; Los Pinares; Higinio García Montes; Barreda.  
 42; Los Pinares; Manuela Barreda Pereda; Barreda.  
 43; Los Pinares; Manuela Barreda Pereda; Barreda.  
 44; Los Pinares; Manuela Santamaría Iczalalla; Requejada.  
 45; Los Pinares; Luis Arce Gutiérrez; Requejada.  
 46; Los Pinares; Luisa Ceballos Díaz; Requejada.  
 47; Los Pinares; Solvay y Compañía; Barreda.  
 48; Coterillo Alto; Angel García Seco; Requejada.  
 49; Coterillo Alto; Ayuntamiento de Polanco; Polanco.  
 50; Coterillo Alto; hermanos Carretera Fernández; Polanco.

## ANUNCIOS DE SUBASTA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE SANTANDER

Don Rafael Losada Fernández, magistrado juez de primera instancia número uno de Santander,  
 Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de Joyerías Pedro Alvarez, S. A., presentadas por el procurador don

Fermín Bolado Madrazo, contra don Gregorio Melón Argüello, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos se sacan a subasta por primera vez, término de ocho días y precio que se dirá, los siguientes bienes:

Una caja fuerte, empotrada en pared, tasada en treinta mil pesetas.

Estanterías de vitrina, tasadas en setenta mil pesetas.

Los derechos de traspaso del local bajo de la casa número 31 de la calle de Santa Lucía, donde está instalada la joyería "Goyo", en cuatrocientas mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número uno, Palacio de Justicia (calle Alta, 18), el próximo día veintiséis de los corrientes, hora de las doce, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad, al menos, igual al diez por ciento del precio de tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio del avalúo.

Dado en Santander a seis de octubre de mil novecientos setenta.—El juez de primera instancia, Rafael Losada Fernández.—El secretario, Francisco Rebollo Rodríguez.

Derechos de inserción e impuestos: 278 pesetas.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

#### EDICTO

Don Siro-Francisco García Pérez, juez de primera instancia de Torrelavega y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo, en reclamación de cantidad, promovido por Banco Hispano Americano, S. A., contra los esposos Santiago Martín Blanco y Purificación Peral Eresta, y en virtud de resolución de hoy se saca a pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, el inmueble embargado en dicho juicio a los demandados, que luego se dirá, subasta que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día veinte de noviembre próximo, a las once horas.

#### Bienes objeto de subasta

Urbana.—Piso bajo, individualizado con el número uno, en Torrelavega, con frente a la calle Larreta, sin número; mide, al frente, 9,65 metros, estando ocupado por 2,35 metros por

la escalera de acceso a las viviendas; fondo, 31,75 metros; superficie total, 358,67 metros cuadrados, destinado a taller mecánico y almacén, valorado en dos millones quinientas seis mil pesetas.

#### Condiciones para tomar parte en la subasta

El tipo de subasta es el valor dado a los bienes objeto de ella, rebajado en un veinticinco por ciento por tratarse de segunda subasta; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo rebajado; los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma; el remate puede hacerse en calidad de ceder a tercero; el inmueble se halla inscrito en el Registro de la Propiedad, en pleno dominio, a nombre de los demandados, y no aparece carga alguna inscrita, aceptando los licitadores las anteriores y las preferentes al crédito de la actora, si existieren, no destinándose a su extinción el precio del remate; no se han aportado títulos de propiedad, siendo de cargo del rematante suplir su falta, así como los defectos que la misma tenga.

Dado en Torrelavega a seis de octubre de mil novecientos setenta.—El juez, Siro-Francisco García Pérez.—El secretario, A. Llorente.

Derechos de inserción e impuestos: 389 pesetas.

## ADMON. DE JUSTICIA

Don Pedro Vicente López, oficial, en funciones de secretario del Juzgado Comarcal de Cabuérniga (Santander),

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 14 de 1970, derivado de diligencias previas número 370 de 1969 del Juzgado de Instrucción de Torrelavega, con fecha 18 de septiembre pasado, se ha dictado sentencia, en grado de apelación, ante el ilustrísimo señor juez de instrucción de Torrelavega, cuyo fallo es del tenor siguiente:

"Fallo: Que debo confirmar y confirmo íntegramente la sentencia dictada el 23 de mayo de 1970, por el señor juez comarcal de Cabuérniga, en juicio de faltas 14 de 1970, sobre la imprudencia simple sin infracción de reglamentos con lesiones y daños; desestimando el recurso de apelación

contra aquélla interpuesto y declarando de oficio las costas del recurso. Con certificación de esta sentencia, devuélvanse los autos originales al Juzgado Comarcal de procedencia, interesando acuse de recibo.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en segunda instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Siro-Francisco García Pérez." (Rubricado).

Y para que sirva de notificación a Etephane Francois Blinss de la Boisiere y Empresa Europcar, de Burdeos, se expide el presente para el "Boletín Oficial" de la provincia, en Cabuérniga a dos de octubre de mil novecientos setenta. — El secretario, Pedro Vicente. 2.075

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE CASTRO URDIALES

#### Edicto

Don Estanislao Ruiz Jabala, juez comarcal, en funciones de juez de primera instancia de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramita expediente de dominio promovido por don Lorenzo Gutiérrez Lavín, mayor de edad, soltero y vecino de Sámamo, para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido en el Registro de la Propiedad respecto a las fincas que a continuación se describen:

1.<sup>a</sup> Una casa, sita en el pueblo de Sámamo, barrio de La Loma, señalada con el número 2, compuesta de planta baja o cuadra, piso y desván; linda: por su derecha, con la carretera de Castro a Bercedo; al Este, frente y espalda o Norte, terreno propio, y ocupa la edificación una superficie aproximada de ciento doce metros cuadrados. Inscrita al folio 140 del libro 87, del Ayuntamiento de Castro Urdiales, tomo 133 del archivo, bajo el número de finca 7.533.

2.<sup>a</sup> Una huerta, situada detrás de la casa anterior, que mide 777 brazas, o sean, veintiún áreas cincuenta y dos centiáreas; linda: al Norte, Este y Oeste, con camino, y al Sur, terreno propio y la casa descrita anteriormente. Inscrita al folio 142, libro 87 y tomo 133, con el número de finca 7.534.

3.<sup>a</sup> El Nógal, terreno, por este nombre conocido, sito en el mismo paraje que los anteriores, de 300 brazas, o sea, once áreas y media; linda: al Norte, camino; Sur, Benita He-

rrán; Este, Angel Herrán, y Oeste, Pablo Villanueva. Hoy linda: al Norte, Lorenzo Gutiérrez; Sur, camino; Este, Lorenzo Gutiérrez, y Oeste, herederos de Sebastián Carranza. Inscrita al folio 144, libro 87 del Ayuntamiento, tomo 133, número de finca 7.535.

4.<sup>a</sup> La Cuadra, finca sita en la llosa del mismo nombre, en igual paraje que las anteriores, formada por dos lotes que fueron agrupados en uno solo. Mide veintisiete áreas ochenta y nueve centiáreas; linda: al Norte, Juan Soba y Marcelo Contín; Sur, Victoria García; Este, María Hoz y Ferrocarril de Castro-Alén y Marcelo Contín, y Oeste, Francisco Ayarza y Josefa Villanueva. Hoy linda: al Norte, José Talledo y Perfecto Martín; al Sur, José María Talledo; Este, Ferrocarril Castro-Alén, y al Oeste, Lorenzo Gutiérrez y José María Talledo. Inscrita al folio 228 del libro 86 del Ayuntamiento de Castro Urdiales, tomo 132 del archivo, número de la finca 7.450.

En dicho expediente y por providencia del día de la fecha, se ha acordado citar a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción que se solicita, a fin de que en el plazo de diez días puedan comparecer en forma en el expediente para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Castro Urdiales a 29 de septiembre de 1970.—El juez en funciones, Estanislao Ruiz Jabala.—El secretario (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 524 pesetas.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE CASTRO URDIALES

#### Edicto

Don Estanislao Ruiz Jabala, juez comarcal, en funciones de juez de primera instancia de la ciudad de Castro Urdiales y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramita expediente de dominio para reanudación del tracto sucesivo y rectificación de cabida de la finca que a continuación se indicará, promovido por el procurador don Luis J. Merino Rubio, en nombre y representación de Dolomitas del Norte, S. A.:

Un terreno en Santullán, término de Castro Urdiales, denominado Prado Chiquito, en gran parte inculto, que mide, según la inscripción, se-

tenta y un áreas veinticinco centiáreas, pero según medición reciente, su extensión real es de ochenta y un áreas noventa y tres centiáreas; linda: al Norte y Este, huerta de Eulalia Rivas (hoy Esmeralda Herrán Bárcena); al Sur, camino de Monte, y al Oeste, terreno común, hoy don Miguel de la Vía.

En dicho expediente y por providencia del día de la fecha, se ha acordado citar a los causahabientes del titular registral don Fermín Orella Mendizábal, cuyo paradero se desconoce, así como a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción que se solicita, a fin de que en el plazo de diez días, a partir de la publicación del presente, puedan personarse en forma en el expediente y alegar lo que a su derecho convenga, con apercibimiento de que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Castro Urdiales a 28 de septiembre de 1970.—El juez en funciones, Estanislao Ruiz Jabala.—El secretario (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 309 pesetas.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

#### Edicto

Don Siro-Francisco García Pérez, juez de primera instancia de Torrelavega y su partido,

Hago saber: Que en el juicio que luego se dirá se ha dictado sentencia, cuyos en cabezamiento y fallo dicen así:

"Sentencia.—En la ciudad de Torrelavega a dos de octubre de mil novecientos setenta. Vistos por el señor don Siro-Francisco García Pérez, juez de primera instancia de la misma y partido; los autos de juicio declarativo de menor cuantía, en reclamación de cantidad, promovidos por Cacho y Sollet, S. L., con domicilio en Torrelavega, representada por el procurador don Juan-B. Pereda Sánchez y defendida por el letrado don Enrique Ruiz de Villa, contra don Manuel Pattier Hernández, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Villanueva de Perales, declarado en rebeldía.

Fallo: Que estimando la pretensión deducida por la actora Cacho y Sollet, S. L., en el escrito de demanda contra don Manuel Pattier Hernández, debo condenar al demandado a que abone a la actora la suma

de cincuenta y siete mil cuatrocientas cincuenta y ocho pesetas con setenta y cinco céntimos, más los intereses legales de esa cantidad desde la interposición de la demanda. Sin hacer especial imposición de las costas causadas en este juicio.

Notifíquese esta resolución al demandado por medio de edicto que se publicará en el "Boletín Oficial" de esta provincia, salvo que se solicite una notificación personal de la misma, dentro del tercero día.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Siro-Francisco García Pérez." (Rubricado). Fue publicada en el mismo día.

Para su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia, para que sirva de notificación al demandado expresado, se expide este edicto en Torrelavega a dos de octubre de mil novecientos setenta.—El juez, Siro-Francisco García Pérez.—El secretario, A. Llorente.

Derechos de inserción e impuestos: 376 pesetas.

Don José Antonio Morilla G. Cernuda, juez de instrucción de San Vicente de la Barquera y su partido,

Por el presente y por tenerlo así acordado en diligencias previas número 119/1970, por lesiones y daños en accidente de circulación al colisionar con un árbol el vehículo matrícula 5704-QB, se cita de comparecencia ante este Juzgado al conductor del mismo, Rene Jean Auguste le Bescond y su esposa, Simone le Bescond, al efecto de recibirles declaración, ofrecerles las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, ser reconocidos por el médico forense y tasación de daños de su vehículo, y cuyo paradero se ignora, siendo vecinos últimamente de París, Boulevard Montparnasse, 79.

Dado en San Vicente de la Barquera a veintiséis de septiembre de mil novecientos setenta.—El juez, José Antonio Morilla G. Cernuda.—El secretario (ilegible). 1.994

Don Francisco Aguirre Gandarillas, magistrado de Trabajo de Santander y su provincia,

Hago saber: Que en esta Magistratura de mi cargo se siguen actuaciones bajo el número 699 del corriente año, a instancia de José Antonio Merino Ortiz contra Angel Pellón Girón, en reclamación de salarios, en las

que, con fecha veintidós de septiembre actual, se ha dictado sentencia in voce, en la que se establece el siguiente

Fallo: Que estimando en parte la demanda promovida por el actor, José Antonio Merino Ortiz, debo declarar y declaro el derecho del actor al percibo de mil ochocientos trece pesetas con cincuenta céntimos, a que se refiere el hecho segundo de la demanda, y condenar y condeno al demandado Angel Pellón Girón a abonar al demandante la expresada suma por concepto de gratificación extraordinaria de 18 de julio de 1970. Que, dada la manifestación causada en la ampliación a la demanda, debo desestimar y desestimo el particular relativo a vacaciones, sin que haya lugar a señalar el momento de su disfrute, porque según el artículo 35 de la Ley de Contratación de Trabajo, previamente ha de intentarse la fijación del momento de su inicio, de acuerdo con la empresa, y si tal acuerdo no se consiguiera, ha de acudir a la Magistratura, para señalar la fecha de su disfrute.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Notifíquese a las partes, previniéndolas que contra la misma no cabe recurso alguno.

Y para que sirva de notificación al demandado don Angel Pellón Girón, en la actualidad de desconocido paradero, expido el presente, que firmo en Santander, a veintiséis de septiembre de mil novecientos setenta. El magistrado de Trabajo, Francisco Aguirre Gandarillas. 1.981

En juicio de faltas número 382/1970, seguido en este Juzgado, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 28 de agosto de 1970, el señor juez municipal del distrito número uno de esta ciudad, don José Manuel Balboa Cobo, ha visto y oído el presente juicio verbal de faltas, en el que son partes: el señor fiscal, en representación de la acción pública, contra Clemente Sánchez Gil, mayor de edad, casado, peón y actualmente en paradero desconocido, sobre supuestas ofensas leves a los agentes de la autoridad, escándalo público y embriaguez;

1.º—Resultando que por el referido hecho se siguieron las presentes actuaciones, convocándose oportunamente a la celebración del correspondiente juicio, que tuvo lugar el día de hoy, y en el que, en conclusiones, el

señor fiscal solicitó la libre absolución del denunciado y costas de oficio.

1.º—Considerando que no apareciendo justificado que la parte denunciada realizara ningún hecho punible el día de autos, procede decretar su libre absolución;

2.º—Considerando que las costas de los declarados absueltos vienen impuestas de oficio por ministerio de la Ley (número 1.º del artículo 240 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal).

Vistos el parecer fiscal, el mentado precepto adjetivo y demás de pertinente aplicación,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente procedimiento al denunciado Clemente Sánchez Gil, declarando las costas de oficio.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. J. Manuel Balboa Cobo.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, firmo el presente en Santander a 28 de agosto de 1970.—El secretario, Marcelino Souto Naveira. 2.090

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado por el señor juez municipal número uno de esta capital, en autos de juicio verbal de faltas número 996 de 1967, sobre daños y escándalo, cito en forma legal al denunciado José Pedrosa Diego para que el día veintidós de octubre y hora de las nueve cuarenta, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado Municipal, sito en el Palacio de Justicia, calle Alta, al objeto de asistir, con las pruebas que tenga, a la celebración del correspondiente juicio, y, a la vez que le entero de lo preceptuado por el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, se le apercibe que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Santander, 2 de septiembre de 1970. El secretario, Marcelino Souto Naveira. 2.089

Don Estanislao Ruiz Jabala, juez de instrucción, en funciones, de esta ciudad de Castro Urdiales y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita, con el número 7 de 1968, sumario incoado como consecuencia de vuelco del autocar matrícula 3.279-P, ocurrido el 21 de julio de 1968, con resultado de muerte, lesio-

nes y daños, en el que se ha acordado hacer el ofrecimiento de acciones, previsto por el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a los perjudicados Víctor Riviera González, José Sousa Díaz y al padre o representante legal de los menores Luis Enrique Alvarez Suárez, Pilar Iglesias Rubiera y María Encina Cañueto, así como al esposo de María Amato Simón, así como el esposo de María Amable Suárez Alvarez, cuyo actual paradero se desconoce.

Dado en Castro Urdiales a 29 de septiembre de 1970.—El juez en funciones, Estanislao Ruiz Jabala.—El secretario (ilegible). 2.098

El señor juez municipal de este distrito, en resolución de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 721 de 1970, seguido por blasfemias, contra Manuel Valencia Aguado, acordó convocar al señor fiscal municipal y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio de faltas, señalándose al efecto el día dieciocho de noviembre, a las doce quince horas, en la sala audiencia de este Juzgado número dos.

Y para que sirva de citación a Manuel Valencia Aguado, con domicilio desconocido, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a cinco de octubre de mil novecientos setenta.—El secretario, Ventura Villar Padín.—Visto bueno, el juez municipal número dos (ilegible). 2.102

### ADMON. MUNICIPAL AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente de imposición de nuevas exacciones, con sus correspondientes tarifas y ordenanzas, quedan expuestas al público, a efectos de reclamaciones, por plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Exacciones de nueva imposición:

a) Tasa municipal por la recogida de basuras de los domicilios particulares.

b) Ordenanza general de contribuciones especiales.

Lo que se hace público en cumplimiento de la dispuesto en el artículo 722 de la Ley de Régimen Local.

Santillana del Mar, 5 de octubre de 1970.—El alcalde (ilegible). 2.086

### AYUNTAMIENTO DE MERUELO

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente de suplemento de créditos número 1, con cargo al superávit del ejercicio anterior, se expone al público, por término de quince días, a los efectos de examen y reclamaciones, en su caso, conforme determina el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Meruelo a 2 de octubre de 1970.—El alcalde, J. José Torre Hernández. 2.101

Formuladas las cuentas generales del presupuesto ordinario, de administración del patrimonio y de valores independientes, correspondientes al año de 1969, con sus correspondientes justificantes, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, durante los cuales y ocho más podrán ser examinadas por quienes lo deseen y presentar, por escrito, las reclamaciones que consideren oportunas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790-2 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Meruelo a 2 de octubre de 1970.—El alcalde, Juan J. Torre. 2.099

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para financiar las obras de reparación y reforma de la plaza de este Ayuntamiento, el mismo se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante cuyo plazo podrán presentarse por los habitantes del término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), las reclamaciones que crean convenientes por los motivos expresados en el artículo 696 del propio Cuerpo Legal.

Meruelo a 2 de octubre de 1970.—El alcalde, Juan José Torre Hernández. 2.096

### AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

La Corporación municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de septiembre de 1970, acordó aprobar el expediente número uno de alteración de créditos dentro del vigente presupuesto ordinario con cargo al superá-

vit del ejercicio anterior y por un importe de 202.634 pesetas, con el fin de hacer frente a las obligaciones necesarias y urgentes que en el mismo se consignan.

Dicho expediente se hallará de manifiesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

Villaescusa, 3 de octubre de 1970.—El alcalde, Higinio Río Lavín.

### AYUNTAMIENTO DE ENMEDIO

Instruido por este Ayuntamiento expediente de suplemento de crédito número uno, dentro del vigente presupuesto ordinario, con cargo al superávit del ejercicio de 1969, y traspaso de unas partidas a otras, se expone al público, por espacio de quince días, de conformidad con lo establecido en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local, a efectos de examen y reclamaciones.

Enmedio, 6 de octubre de 1970.—El alcalde, Pablo González Núñez. 2.097

### AYUNTAMIENTO DE ARNUERO

Instruido por este Ayuntamiento expediente número uno de suplementos de crédito dentro del vigente presupuesto ordinario, con cargo al superávit del ejercicio anterior, se anuncia su exposición al público por el plazo de quince días hábiles, a partir de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

Arnuero, 2 de octubre de 1970.—El alcalde, José F. Alvear. 2.078

### "BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA

T A R I F A		Ptas.
Suscripciones de Ayuntamientos, año .....		200,00
Suscripciones de particulares y colectividades, año .....		225,00
Suscripciones de particulares y colectividades, semestre .....		165,00
Suscripciones de particulares y colectividades, trimestre .....		80,00
Número suelto, dentro del año...		2,25
Número suelto, de años anteriores .....		4,25
Anuncios e inserciones sujetos a pago, línea .....		6,00

Dep. legal, SA. 1. 1958.—Imp. Provincial General Dávila, núm. 83. Santander.—1970